

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 219/2020
PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio No. CAJ-LXIII-142/2023 y anexos de Cinthia Verónica Segovia Colunga, quien se ostenta como Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí.	2391

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, en representación del Poder Legislativo de la entidad, esto, de conformidad en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Efectos de la sentencia. La sentencia estimativa dictada en el presente asunto **vinculó al Congreso del Estado de San Luis Potosí** para que subsane los vicios de inconstitucionalidad advertidos en la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los estándares señalados en el fallo.

III. Desahogo parcial. Derivado de lo anterior, mediante proveído de dieciséis de enero de la presente anualidad, se requirió al indicado Congreso para que remitiera las constancias que acreditaran los actos relacionados con el cumplimiento del fallo, el cual se tiene por parcialmente desahogado por el motivo que se expone a continuación.

La promovente remite diversas constancias con las que aduce acreditar la culminación del proceso legislativo, esto, derivado de la **aprobación del Decreto** que reforma los artículos, 4° en sus fracciones, XXXVIII, y XLIII, 11 en su fracción IV, 19, 31 en sus fracciones, IX, y X, 34, 37 en su párrafo segundo, 50 en su fracción VIII, 59, la denominación del Título Cuarto, 64, 67 en su párrafo primero, y en sus fracciones, I, II, III, VIII y IX, 68 en su párrafo segundo, 69 en sus fracciones, IV y VII, 70, 71, 73 en sus párrafos, primero, y tercero, 75, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, la denominación del Título Sexto, 99, 100, 101, 102, y 103; adiciona, a los artículos, 67 la fracción X, 68 un párrafo, este como último, en el Título Cuarto el Capítulo VI Del Consejo Técnico y Científico Archivístico, con el artículo 81 BIS; y deroga, del artículo 4° la fracción XLI, los artículos, 65 y 66, y del artículo 69 las fracciones VIII a

¹ De conformidad con la documental que acompaña y con fundamento en el artículo 71 fracción I, Inciso c) de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí**, que establece:

Artículo 71. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I. Del Presidente: [...].

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 219/2020

XV, el artículo 72, del Título Cuarto el Capítulo IV y los artículos 76 a 79, y los artículos, 104 a 111 de la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí, **sin embargo, de la revisión de los anexos que adjunta es posible advertir que fue omisa en remitir el Periódico Oficial de la entidad en el que conste su publicación.**

IV. Requerimiento. Por lo tanto, previamente a acordar lo conducente y con la finalidad de estar en condiciones de emitir un pronunciamiento completo e integral sobre en cumplimiento de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, **se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, por conducto de quien legalmente lo representa, para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a este Máximo Tribunal un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad; o bien, copia del documento atinente, debidamente certificado y suscrito por el servidor público facultado para tales efectos y de conformidad con la legislación estatal aplicable; donde conste la publicación del Decreto de referencia.**

Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Apercibimiento. De no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la invocada Ley Reglamentaria.

VI. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T18:08:23Z / 12/12/2023T12:08:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	90 c8 7f 3d be d1 2e 05 8d 6d ca 69 a2 0c a6 96 93 e9 3e 22 86 ca f8 77 d4 f4 36 d2 07 57 d8 31 b6 1d ee 8e e0 50 cc bb 9c b3 7b e7 01 91 a2 58 a3 24 fd 8d 33 f6 bb 7f aa f0 78 28 0f 64 1e ec 76 b3 0b 1a ec b0 80 e0 ca 31 9f 83 89 c9 39 1a 05 6b af 9d 64 55 1e ff ea ed d7 5e a2 6c 8d bc ee 23 24 99 36 13 de e1 82 cc cd 0a c0 af be 51 64 32 83 5c 00 79 90 b1 3d 0a 34 5a bd 80 81 82 ab f7 63 9a aa 7e e1 7c ed 23 81 58 61 dc 1e df 0e 77 2c be 3b 08 74 cc 9a e8 16 2d fe a8 7b 3e 61 3e c0 9a 5c b0 56 03 04 cf ed 66 c3 b6 12 52 dd 76 3e e3 50 ec 5c db f2 63 1a f4 1e 0e 1a bb 2a ea f7 95 e0 f6 3b a0 51 86 96 6f 67 da 6f 0d 51 f8 8b c3 4c eb a7 5f 6d 4e 06 09 56 8e ff ef 1f a2 50 56 d5 33 a0 26 0d 53 2f fb ee aa b9 e8 16 eb 1d 12 c8 41 21 dc e0 35 b0 87 fd ea ab 68				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T18:08:28Z / 12/12/2023T12:08:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T18:08:23Z / 12/12/2023T12:08:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6537387				
	Datos estampillados	2670F65744098CBDA991940C64959D3ECFDAC1C8BBD516360E320A78763E31E4				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:44:53Z / 11/12/2023T18:44:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	1c 84 3b f1 de a5 90 df 1e c3 f8 88 c1 14 e7 5a d8 eb 12 5c d9 6d 45 76 2c 1a 91 24 1c f3 51 ed 89 84 64 9e 26 79 cd 4f 58 24 69 ac e4 7c 31 f3 9e 1f ac d6 77 c8 fa a0 53 b7 d4 28 b1 11 43 93 a1 18 ce f5 37 9b 48 82 c5 fd b9 47 9f b1 2d 86 9a 24 fa 18 3f 03 48 11 b0 51 31 e0 b3 93 54 a3 85 9b f9 7f 4f d2 d8 48 fa f2 78 fc bf d9 97 b5 87 f1 87 f0 d0 95 7d d8 ba 99 8b 46 d8 08 8f d9 5f e7 18 f8 6e c1 09 15 c0 c4 bc 77 be 1f a3 32 45 dd 38 9a 44 79 32 b5 72 c8 bc df 5a 6c 0e e7 e8 89 a8 67 b1 36 58 51 b2 9f 63 ff 97 1a d3 e5 b9 4d 2c 58 53 4e 17 65 32 2b 12 d0 40 c0 41 15 4f 82 94 c5 3c e8 64 ba a3 fd 98 c5 05 04 c8 b4 66 c0 a1 04 75 da 54 07 85 38 56 ec 42 5d 7f a7 7f 8d 7a b3 c9 34 b1 b4 5c 82 6c f5 9e b4 cc 5a d1 a2 e6 78 8b 6b 4f 3e cf 2c 6a 3c 91 75 92 b4				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:45:09Z / 11/12/2023T18:45:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:44:53Z / 11/12/2023T18:44:53-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6534223				
	Datos estampillados	D024BFEEFD778DB546FC9DF83999E4E91DC3443D38F1F158305AFE9F75DF7741B				